

Medellín, 27 de octubre de 2025

SOLICITUD DE PROPUESTA COMERCIAL

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

1. GENERALIDADES

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU-, es una empresa industrial y comercial de orden Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 132 de 2025, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, la cual tiene por objeto *“brindar soluciones estratégicas de seguridad, tecnología, logística, seguridad digital y sostenibilidad a entidades de los órdenes nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la Ley para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios”*.

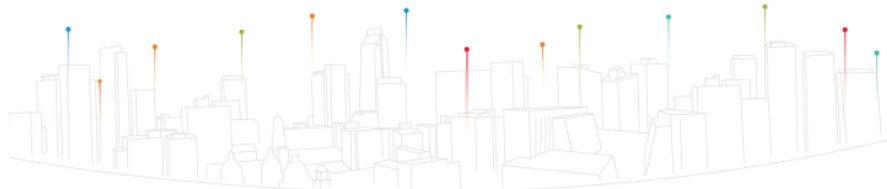
Desde nuestra experiencia en la implementación y puesta en marcha de sistemas integrales de seguridad, así como actividades relacionadas al mantenimiento y soporte de dichos sistemas, nos permite configurar propuestas innovadoras y eficientes que contribuyen al mejoramiento de procesos para nuestros clientes acordes a sus necesidades específicas, con la finalidad de otorgarle un óptimo y eficaz servicio.

Por lo tanto, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribió con DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA el Contrato Interadministrativo 4600105831 de 2025 cuyo objeto es: *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADQUIRIR PARQUE AUTOMOTOR DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y EL DISTRITO”*. Contrato que pretende la adquisición de 05 vehículos especiales blindados Nivel IIIA y todos los trámites necesarios para la inclusión y certificación de estos.

Así pues, es importante enmarcar que, en Colombia, la seguridad es entendida como un valor constitucional, un fin del Estado, un derecho colectivo y, en determinados casos, un derecho individual fundamental. La Ley 684 de 2001 define en su art. 2 que el *“Sistema de Seguridad y Defensa Nacional”*, comprende el conjunto de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades del Estado para asegurar la seguridad y la defensa nacional. La misma Ley establece en su art. 4 que *“orden público”* es el conjunto de condiciones que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos y libertades.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





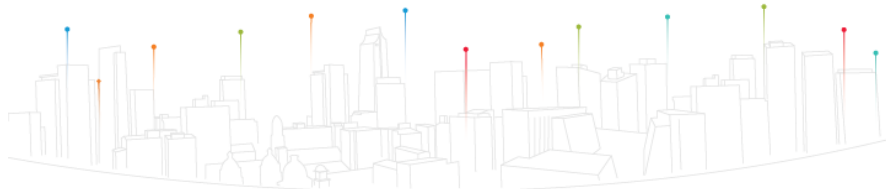
Atendiendo lo anterior, es menester de la entidad traer a colación el concepto de Seguridad y Defensa nacional, extraído del Consejo de Estado en Sentencia radicada con el número 11001-03-26-000-2004- 0007-00 (26776) del 29 de agosto de 2012, Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCÓN, en el cual se sustenta que:

“La seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a duda presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la “intensidad en los antagonismos”, se trata igualmente de un “concepto dinámico” que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en un época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto “noción ambigua” es difícil de definir la seguridad, pues dependen del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a estabilidad económica). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) suponen otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (Artículo 2 de la Constitución Nacional), derecho (Artículo 22 de la Constitución Nacional) y deber social, tiene en la rama ejecutiva su principal responsable. De allí que, en un estado democrático, el Gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas”.

Posteriormente en el citado fallo, esta alta Corte precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio no solo la compra de armamento, sino adicionalmente a ello otras facetas de la Política Pública, en este sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

*“Una visión sistemática de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tienen que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales como compra de bienes y/o adquisición de servicios utilizados para cualquier actividad que apliquen la seguridad del estado (**instituciones, servidores públicos y población civil**) ...(...)”.* (negrilla fuera del texto).





Concomitante a lo anterior, mediante sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2014-00035-0050222 (2018990) de fecha 14 mayo de 2014 con ponencia del Doctor. MAURICIO FAJARDO GOMEZ sostiene lo siguiente:

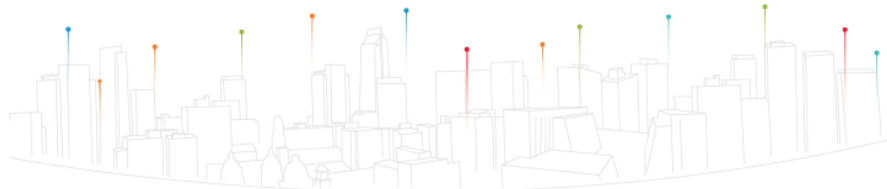
“De entrada el Despacho advierte que (...) de manera clara e inequívoca, que habrá lugar a acudir a la “contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional”, texto que evidencia y refleja, sin esfuerzos y sin necesidad de efectuar lucubraciones al respecto, que el criterio -único, además- que el legislador consagró en esa disposición para que se pudiera acudir a dicha modalidad de selección indiscutiblemente fue el finalístico, esto es aquel que obliga a desentrañar la finalidad, el propósito o el móvil que en cada caso concreto hubiere determinado la celebración del contrato correspondiente. En una palabra, la aplicación de la causal de “contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional”, obliga a identificar la causa del contrato en cuestión. (...) sólo cuando el propósito, el móvil o la finalidad de un determinado contrato, esto es cuando su causa la constituya la adquisición de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacionales, podrá operar entonces la aplicación de la norma legal en comento, independientemente de la entidad estatal que concurra a su celebración.

Aunado a la cita precedente, es preciso traer a colación lo enmarcado en la jurisprudencia con número de radicado 11001-03-26-000-2009-00043-00 (36805) de fecha 23 de julio de 2015, Magistrado Ponente **HERNAN ANDRADE RINCON**, manifiesta lo siguiente:

(...) En primera instancia, respecto de la norma objeto de reglamentación, la Sala advierte que si bien le asiste razón al libelista en cuanto al criterio finalista inmerso en ella, en tanto los bienes y servicios a adquirir lo serán “...para la defensa y seguridad nacional”, por manera que para tal destino o afectación se procura la adquisición, también lo es que en la misma norma se incorpora un criterio de necesidad, pues aquellos bienes y servicios deberán ser “requeridos” para los fines mencionados. Con lo anterior, la Sala quiere significar que para el adecuado entendimiento y aplicación de la disposición resulta menester tener en consideración dos asuntos específicos y complementarios: la necesidad de los bienes y servicios, por una parte y, por la otra, la adecuación de los mismos para la finalidad prevista en la norma. Sin más, su hermenéutica requiere de un juicio de necesidad y un juicio adecuación, ambos inmersos en el proceso de concreción del concepto jurídico indeterminado de defensa y seguridad nacional. (...) Con el juicio de necesidad se pretende establecer, dadas unas condiciones materiales preexistentes, cuáles bienes y servicios, por su naturaleza misma, son requeridos para atender ese concepto vago e impreciso de la defensa y seguridad nacional”.

De las anteriores sentencias se puede establecer que el término de Seguridad y Defensa Nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni limita a actividades bélicas, sino que abarca lo que éste relacionado, en este caso como el mantenimiento del orden público y garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.





Por lo anterior, la secretaria de seguridad requiere la adquisición de estos vehículos ya que no solo mejora la movilidad operativa de las entidades destinatarias, sino que amplía su capacidad de despliegue territorial, reduce tiempos de respuesta, incrementa la seguridad del personal operativo y fortalece la presencia institucional en comunidades con altos índices de vulnerabilidad o criminalidad. Además, su incorporación contribuye a la implementación efectiva del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024 - 2027, en las líneas estratégicas relacionadas con la protección integral de las comunidades y el control de los fenómenos delictivos, así mismo estos vehículos responden a necesidades operativas complejas y permiten la intervención directa en escenarios críticos, de alto riesgo o con requerimientos diferenciales de atención.

Los vehículos que se pretenden adquirir cuentan con características especiales, tal como se describe a continuación: 05 vehículos blindados nivel IIIA, diseñados para ofrecer protección balística frente a armas de fuego de corto alcance y alto calibre, lo cual es una medida de seguridad física explícita, la adquisición de estos vehículos responde directamente a la necesidad de proteger la integridad física del personal y los bienes del organismo de seguridad, así como asegurar la operatividad segura del ente ante amenazas reales.

Por todo lo mencionado anteriormente se puede concluir que en virtud de que la Secretaría de Seguridad ostenta funciones de protección de la ciudadanía, prevención de delitos, mantenimiento del orden público, y por ende contribuye directamente al deber constitucional del Estado de garantizar la seguridad, la adquisición de vehículos blindados nivel IIIA se configura como un bien necesario para la seguridad del Estado.

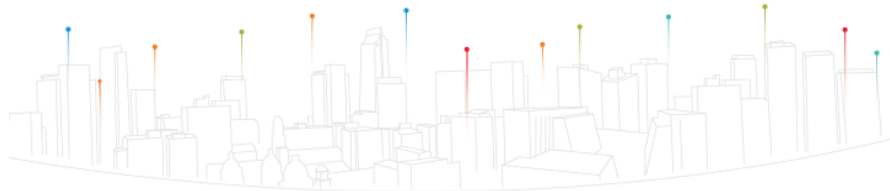
A su vez, conforme al manual interno de contratación en la causal de contratación directa *“adquisición de bienes y servicios necesarios para la seguridad del Estado en todos los niveles o con destino a los organismos de seguridad, defensa y justicia del Estado”*, se cumple el supuesto al dirigirse la adquisición a un organismo de seguridad estatal y al atender una necesidad estratégica de protección física ante riesgos armados para el personal y los bienes de la entidad.

Esta adquisición se encuentra soportada por la normativa que reconoce la seguridad como fin del Estado y por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, que admiten que el Estado adopte medidas materiales para garantizar la seguridad de la sociedad y de los agentes estatales.

En consecuencia, se justifica legalmente el uso de la modalidad de contratación directa en este caso, en la medida en que los vehículos blindados constituyen bienes de naturaleza especializada, cuyo requerimiento es excepcional y directamente vinculados al cumplimiento de funciones de seguridad estatal.

Realizando un análisis con el sistema de abastecimiento de Colombia compra eficiente desde el 2020, de las compras realizadas por vehículos de motor en modalidad de contratación directa se tiene lo siguiente:

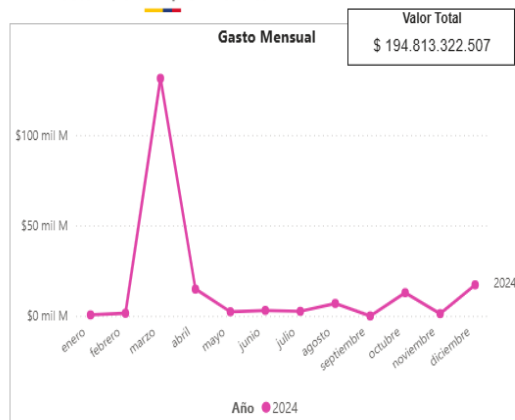




ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

↶ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma
01/01/2024 31/12/2024

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

☐ AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E...

☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ALEJANDR...

☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE AMAGA

☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ CENAC AVIACION

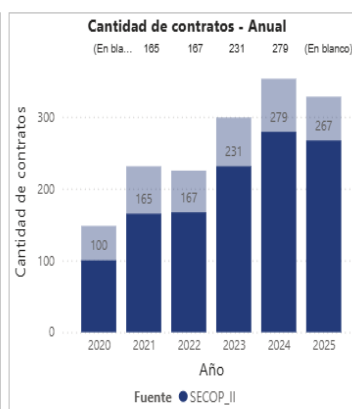
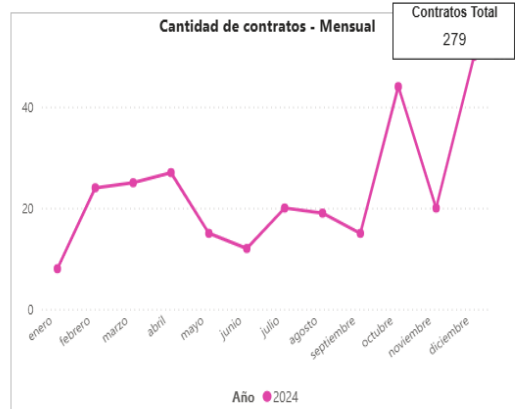
☐ AEROCIVIL

☐ AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETIT...

☐ AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA ...

☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

☐ AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E



Cantidad de Contratos – Anual (2020 – 2025)

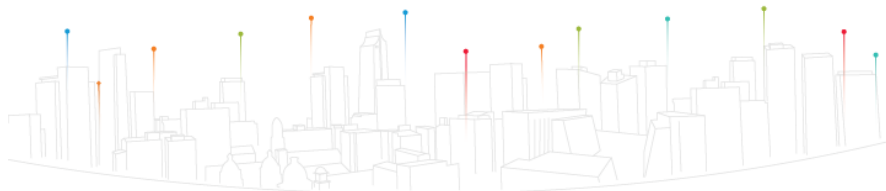
La cantidad de contratos muestra una tendencia creciente:

- 2020: 100 contratos
- 2021: 165 contratos
- 2022: 167 contratos
- 2023: 231 contratos
- 2024: 279 contratos (hasta la fecha)

Esto refleja un crecimiento sostenido en la actividad contractual en los últimos cinco años, con un pico evidente en 2024.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



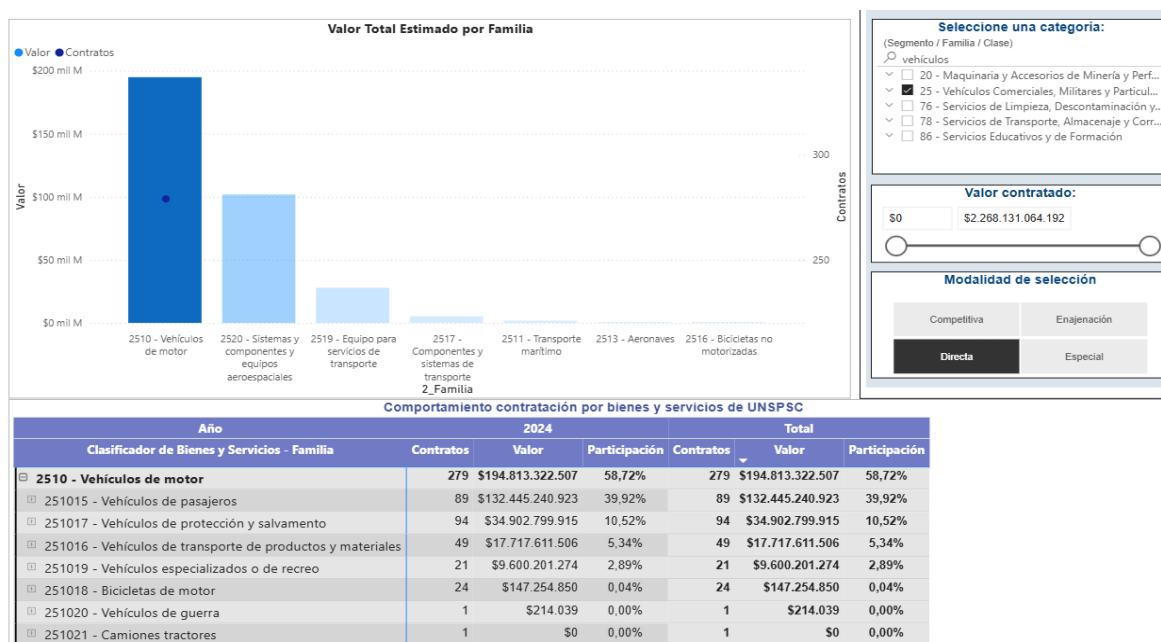


Gasto Anual Comparado (2020 – 2025)

El año 2023 muestra el mayor gasto total en contratación, con un monto cercano a los \$190 mil millones COP, similar al de 2024.

En años anteriores como 2020 a 2022, los niveles de gasto fueron considerablemente más bajos, sin superar los mil millones COP anuales según la gráfica

Realizando un análisis más detallado se toma la información del último año (2024) tomando como referencia la categoría de vehículos comerciales, militares y particulares, y dentro de dicha categoría se analizará vehículos de motor-vehículos de protección y salvamento de la siguiente manera:



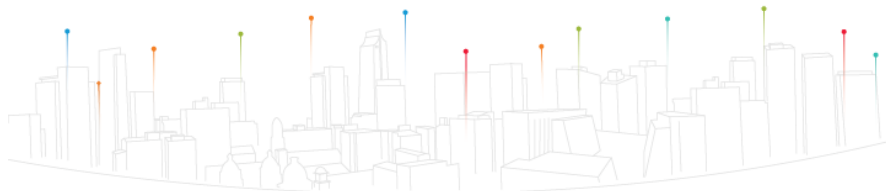
Datos de referencia – año 2024

Con base en los datos del tablero de **Análisis de la Demanda (CCE – SECOP II)** para el año 2024:

- Cantidad total de contratos registrados:** 279
- Gasto total comprometido:** \$194.813.322.507 COP
- Meses con mayor contratación:** marzo, seguido por noviembre y diciembre
- Plataforma fuente:** SECOP II, lo que indica mayor trazabilidad y transparencia

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Análisis general

Durante el año 2024, el gasto mensual total en contratos alcanzó un monto aproximado de **\$194.813.322.507 COP**. Al analizar la distribución de este gasto a lo largo del año, se observa que el mes de **marzo** concentró la mayor ejecución presupuestal, con un valor cercano a los **\$110 mil millones de pesos**, lo cual representa un pico considerable en comparación con los demás meses. En el resto del año, el comportamiento del gasto se mantuvo relativamente constante, oscilando entre los **\$30 mil millones y \$50 mil millones mensuales**, lo que indica una ejecución más equilibrada y sostenida. Sin embargo, hacia el final del año, específicamente en los meses de **noviembre y diciembre**, se identifica un nuevo repunte en el nivel de ejecución, lo que probablemente obedece a las dinámicas habituales del sector público relacionadas con el **cierre fiscal anual**. En este periodo, las entidades suelen acelerar la ejecución de sus presupuestos con el fin de cumplir metas financieras, contractuales y operativas antes del cierre contable del ejercicio fiscal.

Cantidad de Contratos – Mensual (2024)

En 2024 se han registrado un total de 279 contratos. La distribución mensual muestra una actividad relativamente constante durante el año, con un fuerte repunte en noviembre (más de 40 contratos) y una cifra también alta en diciembre. Esto sugiere una tendencia a concentrar la contratación en el último bimestre del año.

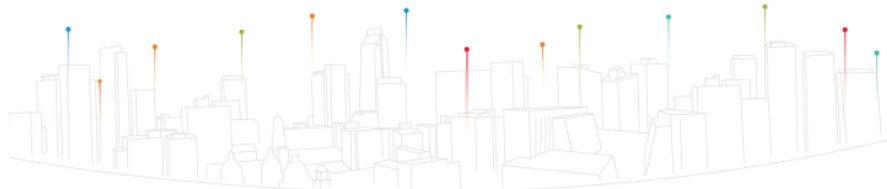
Análisis por segmento

El análisis corresponde a la información consolidada en el sistema de contratación pública de Colombia para el año 2024, en la familia **2510 - Vehículos de motor**, dentro del segmento de bienes y servicios clasificados bajo el código UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code).

Distribución por subcategorías

Subcategoría	Contratos	Valor contratado (COP)	% Participación en familia 2510
Vehículos de pasajeros (251015)	89	\$132.445.240.923	39.92%
Vehículos de protección y salvamento (251017)	94	\$34.902.799.915	10.52%
Vehículos de transporte de productos y materiales (251016)	49	\$17.717.611.506	5.34%
Vehículos especializados o de recreo (251019)	21	\$9.600.201.274	2.89%
Bicicletas de motor (251018)	24	\$147.254.850	0.04%
Vehículos de guerra (251020)	1	\$214.039	0.00%
Camiones tractores (251021)	1	\$0	0.00%





Del análisis realizado se puede evidenciar que, en el caso específico de los vehículos de protección y salvamento, categoría que incluye vehículos blindados y otros equipos de seguridad, esta subcategoría ocupa el segundo lugar en valor contratado dentro de la familia 2510 – Vehículos de motor, con una participación del 10,52% y un total de 94 contratos registrados en 2024. Estos datos reflejan claramente la importancia estratégica de este tipo de adquisiciones, especialmente para entidades y organismos cuya misión está directamente relacionada con la seguridad del Estado y la protección ciudadana.

En cuanto a la modalidad de selección, se observa que la más utilizada para estas adquisiciones ha sido la contratación directa, lo cual responde tanto a la naturaleza estratégica, especializada y sensible de los bienes, como a la necesidad de contar con procesos más ágiles y flexibles que permitan atender situaciones que exigen respuesta inmediata. Esta modalidad está en consonancia con lo dispuesto en el marco legal vigente, que permite excepciones o procedimientos simplificados para la adquisición de bienes destinados a la seguridad, defensa y justicia del Estado, en los términos establecidos por la Ley y el Acuerdo 090 del 2019 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Así las cosas, la adquisición de vehículos de protección y salvamento, incluidos los vehículos blindados, puede realizarse mediante la modalidad de contratación directa, amparada en lo previsto por el artículo 24, el cual establece “Contratación con una oferta, se podrá contratar con una oferta teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:

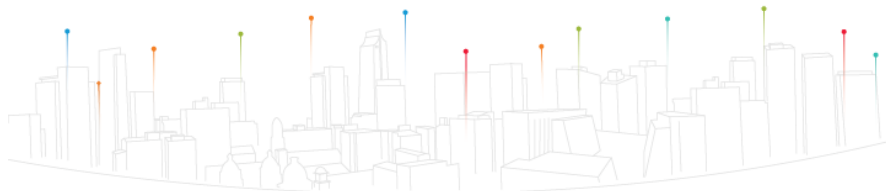
h) “Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la seguridad del Estado en todos los niveles o con destino a los organismos de seguridad, defensa y justicia del estado, así como los organismos de emergencia. Deberá ser justificado ante el Comité Asesor de la Contratación de la ESU”.

En el caso que nos ocupa, los vehículos objeto de adquisición están destinados a la Secretaría de Seguridad y a organismos cuya función esencial es garantizar la protección de personas, instalaciones, información y bienes del Estado. Estos vehículos, al contar con sistemas de blindaje, refuerzos estructurales y adaptaciones tácticas, son esenciales para mitigar riesgos y permitir la operación en contextos de amenaza, violencia o perturbación del orden.

La naturaleza estratégica y reservada de estos bienes hace indispensable un tratamiento especial no solo en su adquisición, sino también en el manejo de la información relacionada. En este sentido, la matrícula vehicular, los números de serie, las características del blindaje y los itinerarios o ubicaciones asignadas son considerados datos sensibles y confidenciales, cuya divulgación pública puede comprometer la seguridad operativa de las entidades y poner en riesgo la vida e integridad de funcionarios protegidos.

En cumplimiento del reglamento de contratación de la Entidad, se adelantó una solicitud de cotización con diferentes empresas como resultado se tuvo lo siguiente:





EMPRESA: POBLAUTOS SAS

NIT: 901.194.858-2

CONTACTO: dircomercialblindaje@poblaautos.com

EMPRESA: BLINTECH

NIT: 900.503.634-3

CONTACTO: mariana-digital@blintech.com.co

EMPRESA: BLIMAX

NIT: 811.022.675-8

CONTACTO: jescoabar@blimax.com

EMPRESA: BLINDADOS FOKS

NIT: 901.126.111-0

CONTACTO: canaldigital@foksblindajes.com

EMPRESA: TUYOMOTORS

NIT: 800.247.851-4

CONTACTO: juan.escobar@tuyomotor.com.co

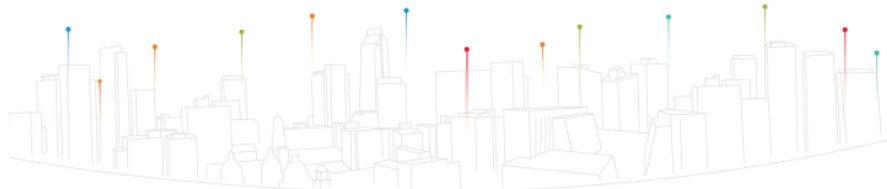
Necesidad	Cant	Proveedores y Valor unitario INCLUIDO IVA						
		POBLAUTOS VALOR UNITARIO	BLINTECH VALOR UNITARIO	BLIMAX VALOR UNITARIO	BLINDADOS FOKS VALOR UNITARIO	GAMA VALOR UNITARIO	TUYOMOTO R VALOR UNITARIO	BALLISTIC VALOR UNITARIO
TOYOTA LC250 TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	5	\$ 502.560.477	No allego cotización	\$ 510.056.359	\$ 518.786.450	\$ 580.000.000	No blinda nivel IIIA	No allego cotización

Durante el proceso de recolección de cotizaciones, se evidenció que las empresas Blintech y Ballistic no presentaron propuesta económica. Al tomar contacto directo con sus representantes comerciales, manifestaron que su modelo de negocio se enfoca principalmente en el servicio de blindaje de vehículos, y no en la comercialización de estos.

Ambas empresas indicaron que, para llevar a cabo el blindaje, el cliente debe contar previamente con un “cupo” de compra asignado por la marca automotriz, ya que ellas no gestionan directamente la adquisición del vehículo base. Adicionalmente, señalaron que asumir la compra del vehículo implicaría trámites y gestiones ante terceros (concesionarios, entidades de tránsito, aseguradoras, etc.) que no hacen parte de su especialidad ni de su operación habitual, por lo que no se consideran proveedoras integrales del bien terminado (vehículo blindado).

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Esta situación evidencia una limitación real del mercado, en la medida en que no todas las empresas especializadas en blindaje están en capacidad ni en disposición de ofrecer el producto final completo (vehículo + blindaje), lo cual restringe la oferta y reafirma la conveniencia de acudir a proveedores que sí integran ambos componentes dentro de su propuesta comercial.

Dicho lo anterior, se evidencia que dentro de las cotizaciones solicitadas se encuentra Toyomotors que, aunque es distribuidor autorizado por Toyota, este cuenta con blindaje nivel III el cual no es el solicitado por el cliente ya que el nivel IIIA requiere modificar chasis, suspensión, frenos, y neumáticos para soportar el peso adicional.

Así mismo, dentro del análisis de las cotizaciones de las cuatro empresas (poblaautos, blimax, blindados focx y gama automotores) se puede evidenciar que el precio mas competitivo es el de la empresa POBLAUTOS, que es una destacada empresa antioqueña especializada en la comercialización de vehículos de lujo y blindaje automotriz. Además de su labor como concesionario, POBLAUTOS se ha consolidado como una empresa líder en **blindaje automotriz**, ofreciendo soluciones de seguridad móvil de alto nivel. Con más de 18 años de experiencia, han blindado más de 5,000 vehículos, utilizando materiales de última tecnología y cumpliendo con normas nacionales e internacionales como ICONTEC 5501, NIJ 0108.01, CEN 1063, entre otras

La empresa cuenta con talleres y planta de blindaje en Medellín, ofreciendo servicios que incluyen mantenimiento integral, asesoría personalizada y gestión de trámites ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

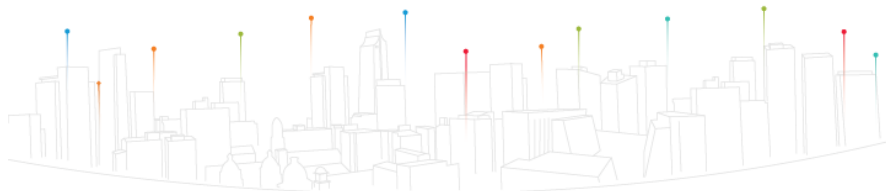
Dicho lo cual, se determinó que **POBLAUTOS** es una empresa competitiva en el mercado, con capacidad para suministrar la totalidad de lo requerido, que cumple con las certificaciones exigidas y ofrece precios acordes con las condiciones del mercado.

El blindaje de vehículos oficiales constituye una medida esencial para garantizar la seguridad del Estado en todos sus niveles, en la medida en que protege la integridad de los servidores públicos, quienes por el ejercicio de sus funciones pueden verse expuestos a **riesgos y amenazas**. Esta acción se enmarca en los servicios de seguridad indispensables para la preservación de la institucionalidad, la continuidad de la gestión pública y la protección de la vida humana, asegurando que las labores estatales puedan desarrollarse en condiciones de confianza, estabilidad y legitimidad.

b. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia, audiencias públicas y cualquier otro costo y gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo del contratista.





c. IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el contratista o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales el Contratista acredite los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Contratista debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla

2. DESCRIPCIÓN:

OBJETO: Adquisición de vehículos blindados para los Organismos de Seguridad y Justicia y el Distrito.

ALCANCE DEL OBJETO: este alcance comprende:

La adquisición de cinco (5) camionetas blindadas nivel IIIA bajo norma NIJ, estos vehículos están destinados a garantizar el transporte seguro de personal misional, funcionarios en condición de riesgo, equipos de alta sensibilidad, entre otros en el marco de operaciones institucionales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Organismo	Necesidad	Descripción necesidad	Cant.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Componente vehicular blindado para transporte seguro de personal e implementación misional	CAMIONETA BLINDADA NIVEL IIIA (Norma NIJ)	5

Las camionetas blindadas nivel IIIA bajo norma NIJ son vehículos destinados a garantizar el transporte seguro de personal misional, funcionarios en condición de riesgo, equipos de alta sensibilidad, entre otros en el marco de operaciones institucionales.

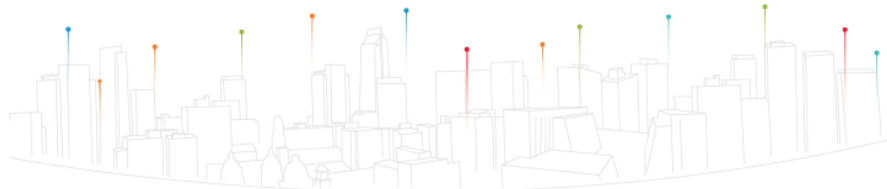
Su uso es esencial en contextos donde existe riesgo de afectación por armas de fuego cortas, ya que el nivel IIIA de blindaje brinda protección contra proyectiles sin comprometer la movilidad, el confort y la capacidad operativa del vehículo.

Estas camionetas permiten el despliegue táctico, administrativo o técnico en zonas de alto riesgo, misiones de campo, labores de seguimiento, protección institucional o acompañamiento interinstitucional, siendo compatibles con entornos urbanos y rurales.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín requiere la adquisición de camionetas blindadas nivel IIIA bajo norma NIJ, en el marco de garantizar:

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





- **Protección del personal misional y funcionarios en riesgo:** Los vehículos blindados permiten garantizar la vida e integridad de servidores públicos que, por su labor, enfrentan amenazas contra su seguridad.
- **Transporte seguro de equipos de alta sensibilidad:** Facilitan la custodia y movilización de elementos estratégicos y sensibles en operaciones institucionales.
- **Fortalecimiento operativo:** Su capacidad táctica y técnica asegura despliegue en contextos urbanos y rurales, en misiones de campo, seguimiento, acompañamiento interinstitucional y operaciones en zonas de riesgo.
- **Cumplimiento de competencias misionales:** La Secretaría cumple así su mandato legal de garantizar seguridad y convivencia, articulando esfuerzos con otras entidades mediante contratos interadministrativos, bajo el principio de eficacia administrativa (art. 209 C.P.).
- **Adecuación al riesgo real:** El nivel de blindaje IIIA garantiza protección frente a proyectiles de armas cortas, sin comprometer la movilidad, confort y capacidad operativa del vehículo, lo cual es esencial para mantener la eficacia de las operaciones institucionales.

DIMENSIONES DE LOS VEHÍCULOS A BLINDAR:

- Largo (mm): 4.925
- Ancho (mm): 1.980
- Alto (mm): 1.925
- Distancia entre ejes (mm): 2.850
- Altura al piso (mm): 205

MOTORIZACIÓN: Motor 2.4l Gasolina Turbo (2.393 C.C) De 4 Cilindros En Línea Con 16 Válvulas, Turbo, Dohc, Vvt-I Dual, Transmisión Por Cadena E Inyección D-4st (Directa E Indirecta) Tipo Combustible: Gasolina Extra (Ron 95 O Más) Relación De Compresión: 11.0:1 Desempeño: 278 Hp @ 6.000 Rpm / 430 Nm @ 1.700 Rpm - 3.600 Rpm

TRANSMISIÓN: Tracción 4wd Full Time

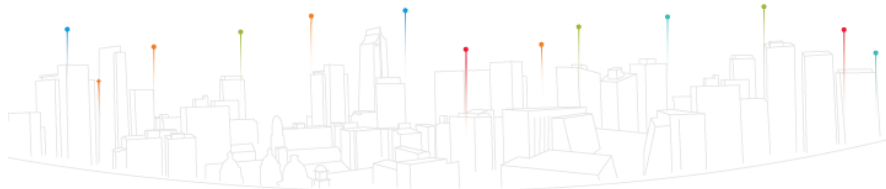
RUEDAS Y SISTEMA DE DIRECCIÓN: Llantas Y Rines: 265/65r18 - 18 X 7,5j

FRENOS Y SUSPENSIÓN

- **FRENOS:** Discos Ventilados
- **SUSPENSIÓN:** Suspensión independiente de doble horquilla con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos - suspensión multilink de 4 enlaces con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





- Sistema antibloqueo de frenos.
- Control electrónico de estabilidad

SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA

- **ESTRUCTURA DE LA CARROCERÍA:** TNGA
- **AIRBAGS:** 8 airbags: (1) conductor + (1) pasajero + (1) rodilla conductor + (1) rodilla pasajero + (2) laterales + (2) cortinas

SISTEMA DE BLINDAJE NIVEL IIIA – NIJ

- Nivel de protección balística: IIIA (Norma NIJ)

PROCEDIMIENTO PREVIO DE VALIDACIÓN TÉCNICA Y APROBACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS

Con el fin de garantizar que los vehículos especializados a adquirir cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, funcionales y operativas requeridas por las entidades destinatarias, el mandatario deberá adelantar un procedimiento técnico obligatorio previo a la adquisición definitiva de los vehículos, conforme a las siguientes etapas:

1. Presentación de opciones vehiculares base y modelaciones digitales

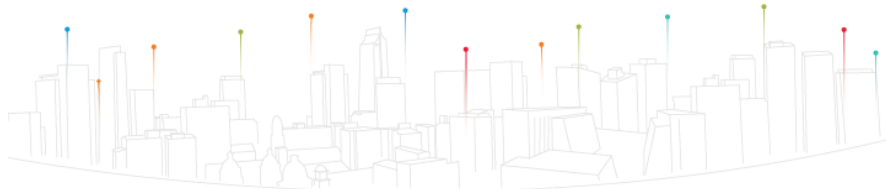
El mandatario deberá convocar y articular una reunión técnica de apertura del procedimiento de validación, con participación de:

- El supervisor y equipo de apoyo del contrato, designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia
- Representantes técnicos de los organismos de seguridad o justicia destinatarios de los vehículos
- El equipo técnico del mandatario
- Otros actores que, según el tipo de vehículo, se consideren pertinentes.

El objetivo de esta primera sesión será presentar:

Opciones de vehículos base disponibles en el mercado: Seleccionados con fundamento en las especificaciones técnicas del contrato y en la funcionalidad requerida por cada entidad destinataria. Cada opción presentada deberá incluir ficha técnica del fabricante a fin de analizar conjuntamente los requerimientos técnicos.





Modelaciones digitales, renders tridimensionales de cada tipo de vehículo especializado propuesto: Que reflejen fielmente su configuración final proyectada, incluyendo:

- Adecuaciones estructurales internas y externas.
- Sistemas de blindaje y comunicación.
- Distribución interna.
- Rotulación, emblemas institucionales y colores.
- Componentes tecnológicos y de seguridad.
- Configuraciones especiales requeridas
- Aplicación de la resolución 2711 del 21 de agosto de 2024.

Las modelaciones presentadas deberán permitir una evaluación integral del producto final que se propone entregar. En la reunión convocada para este fin, se evaluarán de manera conjunta las opciones vehiculares y sus respectivas modelaciones digitales, con el propósito de verificar la correspondencia de los vehículos base con los requerimientos funcionales y misionales, la pertinencia de las adecuaciones y adaptaciones propuestas, y la viabilidad técnica de los elementos representados. Con base en esta revisión, los participantes de la reunión que hacen parte de los organismos de seguridad y justicia deberán emitir un concepto técnico por escrito según les corresponda el tipo de vehículo analizado, en el que se indique:

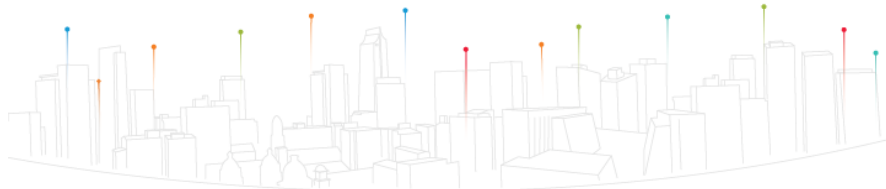
- Las opciones vehiculares que se aprueban o rechazan.
- Los ajustes a modificaciones requeridos, si aplica.
- La aprobación o no de las modelaciones presentadas.

Una vez emitido el concepto de validación técnica, y siempre que se hayan aprobado tanto las opciones vehiculares como sus modelaciones respectivas, se requerirá el **visto bueno formal y escrito** por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y de cada entidad beneficiaria, con base en el cual el mandatario puede dar continuidad a los trámites y gestiones que considere necesarios para la adquisición de los vehículos.

Visitas previas: El supervisor podrá realizar visitas previas a las instalaciones donde se realizara el blindaje con el fin de conocer el proceso a realizar, esto previa coordinación con el contratista.

Adicionalmente, durante el desarrollo de la reunión técnica, deberá otorgarse especial relevancia a la verificación y determinación del cumplimiento de la Resolución número 2711 del 21 de agosto de 2024, “por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional”. En los vehículos que, por su naturaleza y destinación, deban incorporar rotulación, emblemas, colores u otros elementos gráficos institucionales, será obligatorio constatar que las representaciones y modelaciones digitales presentadas se ajustan plenamente a los lineamientos establecidos en dicha resolución.





CONDICIONES DE ENTREGA, GARANTÍAS, TRÁMITE DE MATRÍCULA Y HOMOLOGACIÓN

Dado que los vehículos objeto del presente contrato corresponden a unidades con adecuaciones especializadas, las cuales modifican sustancialmente las condiciones físicas y funcionales de los vehículos base de fábrica, la entrega de estos deberán sujetarse a las siguientes condiciones técnicas, contractuales y procedimentales:

Garantías sobre los vehículos y sus adecuaciones: El contratista deberá garantizar que cada vehículo entregado cuente, como mínimo, con una cobertura de garantía equivalente a la otorgada por el fabricante del vehículo base. Lo anterior, debido a que los procesos de adaptación, modificación estructural o funcional pueden implicar la pérdida parcial o total de la garantía original de fábrica. En todo caso, el contratista estará obligado a garantizar el cubrimiento de todas las partes, sistemas y componentes del vehículo que normalmente estarían amparados bajo la garantía de fábrica, asegurando una cobertura técnica y temporal equivalente o superior.

Adicionalmente, todas las adecuaciones y adaptaciones especiales realizadas sobre los vehículos, como blindaje, instalación de equipos de comunicación, adecuaciones misionales, refuerzos estructurales, entre otros, deberán estar igualmente cubiertas por garantía, especificando sus alcances, vigencias y procedimientos de activación. Estas garantías deberán entregarse de forma documentada al momento de la entrega final del vehículo.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que dentro del presente documento se incluyen fichas técnicas anexas con especificaciones particulares que establecen condiciones especiales en materia de garantías, tanto en cuanto a su vigencia como a su tipo. Tal es el caso, por ejemplo, de la ficha técnica correspondiente a la tanqueta para la Policía Nacional, en la cual se contemplan requisitos específicos que deben cumplirse de manera adicional a lo aquí estipulado. En esos casos, el contratista estará obligado a dar estricto cumplimiento a lo establecido en dichas fichas, sin perjuicio de las obligaciones generales aquí previstas.

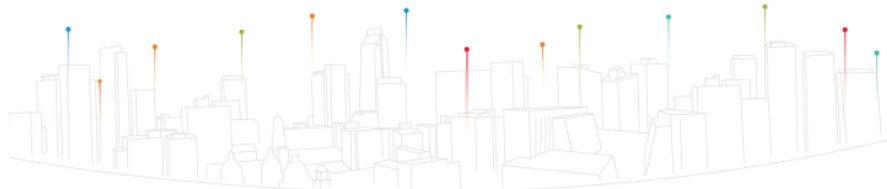
Trámite de matrícula y homologación: Al tratarse de vehículos intervenidos y modificados sustancialmente respecto a su configuración original de fábrica, es obligatorio que el mandatario garantice que, al momento de la entrega, se haya surtido y finalizado el proceso de matrícula y homologación ante el Ministerio de Transporte y/o Secretaría de Movilidad correspondiente. Estas gestiones deberán tener en cuenta que el vehículo, una vez intervenido, presenta características físicas distintas a las del modelo base. En tal sentido, deberá garantizarse que el proceso de matrícula se haya realizado bajo la normativa vigente aplicable a vehículos modificados o con adecuaciones especiales y que no exista ningún tipo de limitación legal, técnica o administrativa que impida su circulación o legalización posterior.

TITULAR DESTINATARIO:

Los servicios antes descritos son con destino al SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA , en virtud del Contrato Interadministrativo No. **4600105831 de 2025**

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El contrato que se firme producto de la presente solicitud de propuesta comercial será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. **4600105831 de 2025**, celebrado con la **ESU**, El cual cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Se deberá mantener su oferta sin modificaciones por un término de 30 días calendario a partir de su presentación.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La propuesta deberá ser presentada a más tardar el 28 de octubre de 2025 a las 11:00 a.m

6. FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas podrán ser presentadas de manera física o vía correo electrónico, esto deberá realizarlo así:

- Vía correo electrónico: enviando las propuestas con sus adjuntos a las direcciones propuesta@esu.com.co con copia al correo nsilva@esu.com.co
- Presentación física: El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5, de la ciudad de Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 4:30 PM.
- Los documentos adjuntos deberán ser enviados en formato PDF, en ningún caso podrán ser enviados documentos comprimidos, dado que los correos electrónicos de la Entidad no permiten recibir este tipo de documentos.

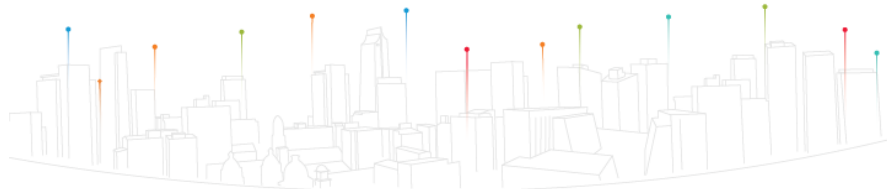
7. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

a. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

b. Forma de pago:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago, la respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el supervisor del contrato y cumplimiento de los entregables del contrato. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar, que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

c. Lugar de ejecución:

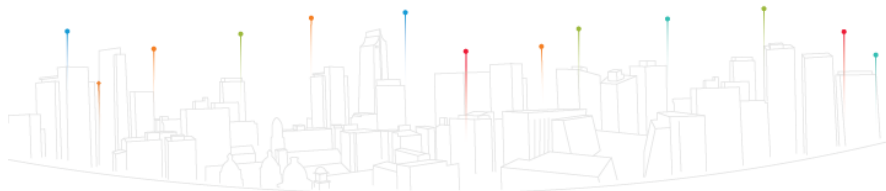
La ejecución se realizará las instalaciones del oferente y/o en el lugar que se indique por el mandante previa coordinación con el supervisor del contrato.

d. Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de **“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Secretaría de Seguridad y Convivencia”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) Años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia igual a la duración del contrato

e. Reserva durante el proceso de verificación de propuestas:

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La ESU mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La ESU se reserva el derecho de revelar dicha información a su equipo de trabajo con el fin de verificar la oferta presentada.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

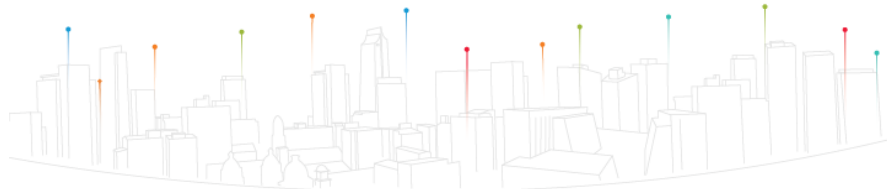
El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos habilitantes planteados para el proceso, los cuales se relacionan a continuación:

8.1 Requisitos habilitantes jurídicos:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de entrega de la propuesta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

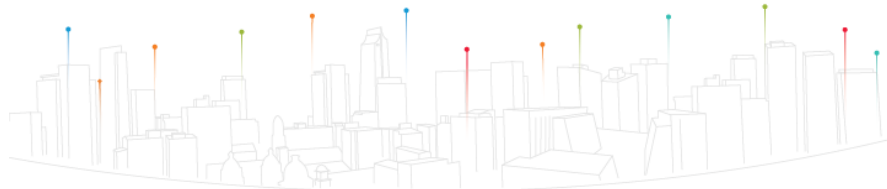




plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica. Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

- c. Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta
- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- e. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- f. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co.
- g. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- h. Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- i. Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- j. "Certificado REDAM, el cual puede consultarse en la página web <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>, donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso".
- k. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
 - ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de





- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

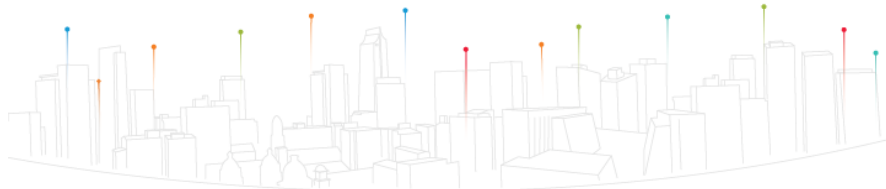
No. Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V	Profesional con especialización en SST.	

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo No. 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Contratista. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Contratista, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

I. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

m. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste.





- n. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

- o. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

- p. Anexo No. 5 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL:** El proponente deberá diligenciar el formato indicado.

- q. Anexo No. 6 – Matriz de riesgo**

- r. Anexo No. 7 – Especificaciones Técnicas**

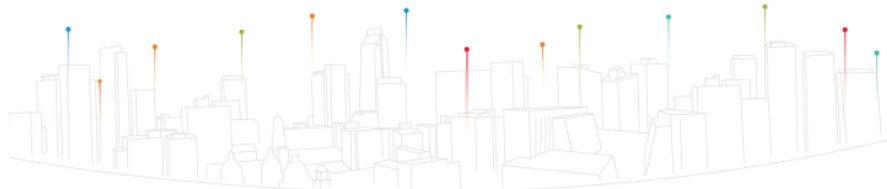
8.2 Requisitos habilitantes técnicos

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Él oferente deberá aportar los siguientes certificados y/o documentos:

- Certificado de estar autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Licencia de Funcionamiento expedida por la Supervigilancia que certifica que la empresa está habilitada para prestar servicios de blindaje, como se detalla en la Resolución 20224440029777 de 2022.
- Certificado ISO 9001 DE 2015.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





9. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA seleccionado.

a. IMPUESTOS LOCALES Y/O DEPARTAMENTALES:

En virtud del contrato interadministrativo No. **4600105831 de 2025**, suscrito entre la ESU y Distrito Especial de ciencia Tecnología E Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia. al contrato que surja de la presente solicitud de propuesta comercial se le deducirán las siguientes contribuciones y las que aplique, que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva factura. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

Concepto	Porcentaje
Estampilla UdeA	1%
Estampilla Pro-Cultura	0.5%
Estampilla Innovación	1%

b. TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

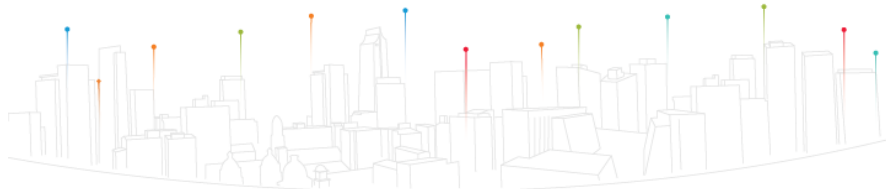
- **Tasa prodeporte 1,3%**
-

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Importante: A la fecha se encuentran vigentes las estampillas, tasas y contribuciones indicadas anteriormente, no obstante, en el evento que se presente un cambio en la norma, el contratista deberá acogerse a los cambios presentados independiente de la etapa en la que se encuentra el proceso.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





c. ANEXOS

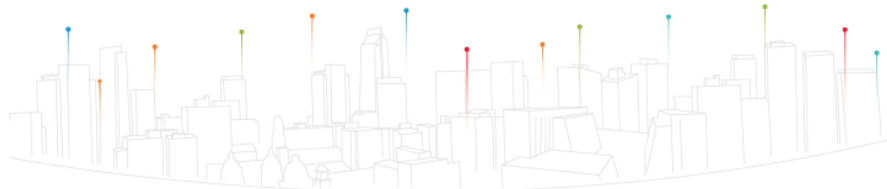
La presente solicitud de propuesta comercial está conformada de los siguientes anexos.

- ✓ **Anexo No. 1 carta de presentación de la propuesta.**
- ✓ **Anexo No. 2 formulario de precios y cantidades.**
- ✓ **Anexo No. 3 formato de certificación de aportes a seguridad social**
- ✓ **Anexo No. 4 subcontratación de actividades**
- ✓ **Anexo No. 5 certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ar**
- ✓ **Anexo No.6 matriz de riesgos.**
- ✓ **Anexo No.7. Anexo especificaciones técnicas**

En relación con lo expuesto anteriormente quedamos atentos a recibir respuesta a la presente solicitud.

A continuación, se relacionan los anexos requeridos.





ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Utilice papel membrete)

Medellín, ____ de _____ de 2025

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Medellín - Colombia

Objeto: “ _____ ”

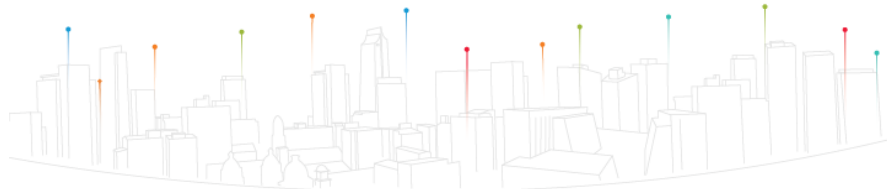
El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con la solicitud de propuesta comercial cuyo objeto es la “ _____ ” presento la siguiente oferta. En caso de ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco prestar el servicio indicado en el alcance del objeto, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés
14. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.

16. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.

17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

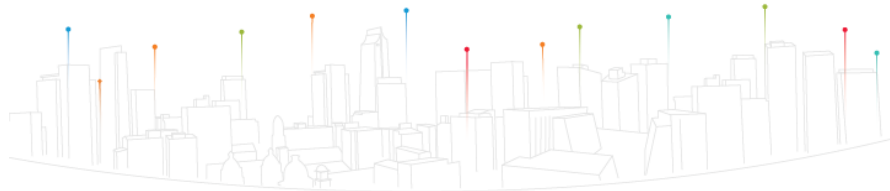
Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO No. 2 FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(Diligenciar en hoja membrete)
Ver anexo 2 (formato de Excel)

Dentro del valor a ofertar, el Contratista deberá contemplar todos los gastos y costos en los que debe incurrir para la ejecución del contrato.

Valor total ofertado en letras: _____

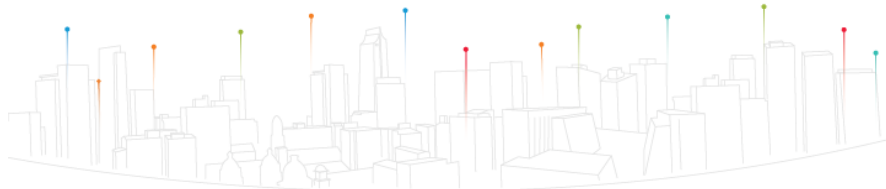
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO
1	TOYOTA LC250 TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026	5	
2	BLINDAJE NIJ III A	5	
5	GASTOS MATRICULA Y SOAT	5	
		SUBTOTAL	
		IVA 19%:	
		IMPUESTO AL CONSUMO 16%	
		TOTAL:	

Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

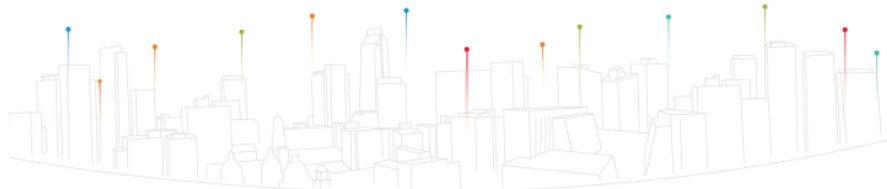
Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campos resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campos resaltados en color amarillo) la opción No. 2.
3. Si usted es personal natural y cuenta con contador, diligencie (campos resaltados en color amarillo) la opción No. 3.
4. Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





OPCIÓN No. 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

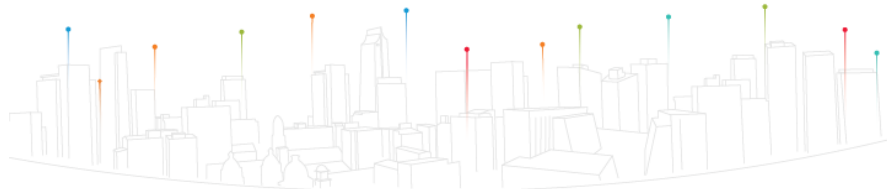
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ 2019

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





OPCIÓN No. 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ De la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2025

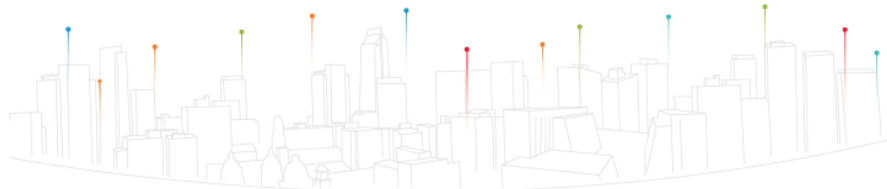
FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.





ANEXO No. 4 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
- ✓ Empresa para subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
- ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.

1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.

OPCIÓN N° 1

Medellín, ____ de _____ de 2022.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de la solicitud de propuesta de la ESU, y en lo concerniente a la subcontratación, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA PARA SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

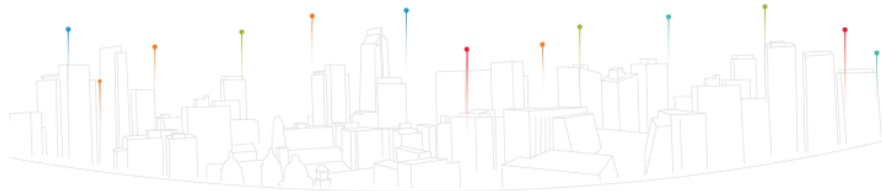
Nombre del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

2. Si su empresa no va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 2

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

OPCIÓN No. 2

Medellín, ____ de _____ de 2022

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de la solicitud de propuesta de la ESU, y en lo concerniente a la subcontratación, informa que:

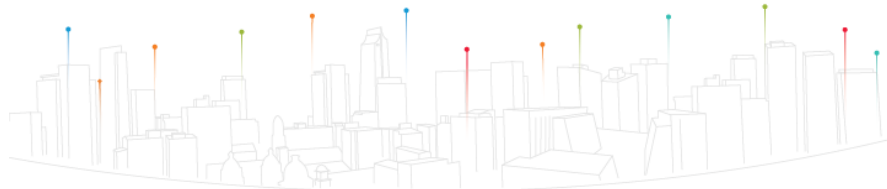
En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

Nombre del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO No. 05 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Medellín, ____ de _____ de 2025.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Medellín - Colombia

El suscrito (**nombre del REPRESENTANTE LEGAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de representante legal de (**nombre de la empresa o entidad**) identificada con NIT _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral en el ítem **DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de la solicitud de propuesta comercial, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con No. xxxx personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I: ☐ Nivel II: ☐ Nivel III: ☐ Nivel IV: ☐ Nivel V: ☐

Cordialmente,

_____ (Firma del Representante Legal)

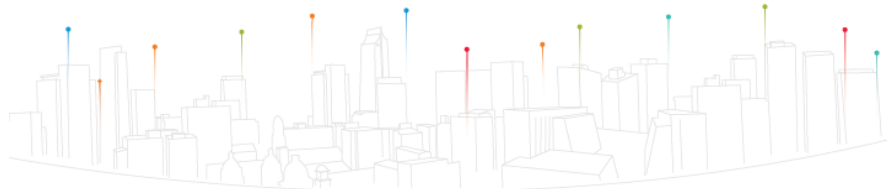
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

Este formato debe ser enviado en PDF

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



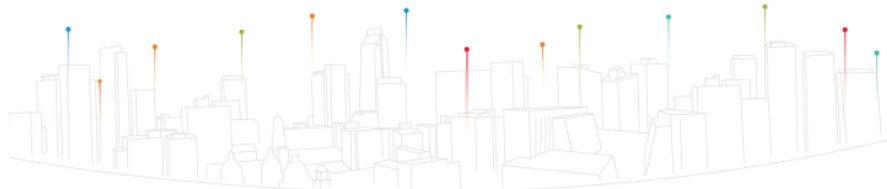


Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO No. 6 – MATRIZ DE RIESGO
(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO No. 7 – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES

Medellín, ____ de ____ de 2025

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 – Poblado
Medellín – Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, alcance y especialmente los numerales de las especificaciones, informo que en caso de ser adjudicada la propuesta se dará cumplimiento a las establecidas dentro de dichos numerales.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

